



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**RESOLUCIÓN INICIAL CONJUNTA de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, la Vicerrectora de Internacionalización y el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Director Regional de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado) de la Universidad de Granada, por la que se publica el número de becas ofertadas por la Universidad de Granada en la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027.**

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027,

Considerando que, conforme a dichas bases, las universidades participantes financian con cargo a sus respectivos presupuestos las ayudas concedidas y ejercen las competencias que les corresponden en el procedimiento de selección y concesión de las becas,

Y en atención a las competencias atribuidas a esta Universidad en materia de gestión y financiación de ayudas al estudio de postgrado, y en uso de las atribuciones delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad de Granada en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023, referente a la delegación de competencias del Rector (BOJA núm. 148, de 3 de agosto),

**RESUELVEN**

**Primero.** Hacer constar la participación de la Universidad de Granada en la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027, que se regirá íntegramente por sus bases reguladoras.

**Segundo.** Hacer constar que, en el marco de dicha convocatoria y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de esta Universidad, se prevé, por un lado, la financiación de 8 becas, que incluyen la exención de los precios públicos de matrícula hasta un máximo de 60 créditos, así como la exención de alojamiento y manutención en la residencia universitaria que asigne la Universidad, durante el periodo de docencia presencial, en los términos previstos en

Firma (3): - JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA  
En calidad de: VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA  
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

las bases de la convocatoria; y, por otro lado, 2 becas de matrícula y bolsa de estudios para cursar un máster en uno de los dos campus singulares que la Universidad de Granada tiene en el norte de África, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

**Tercero.** Disponer que la presente Resolución se publique junto con la convocatoria, a través de los canales oficiales de la Universidad de Granada y, con carácter informativo y de coordinación, en la página web de la AUIP.

Y para que así conste, se firma la presente Resolución.

En Granada, a 23 de marzo de 2026.

Fdo.: Ana María García Campaña  
Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente

Fdo.: Inmaculada Marrero Rocha  
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Juan Manuel Martín García  
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Director Regional de AUIP)

Firma (3): - JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA  
En calidad de: VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA  
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

